

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO	SIP-PC-015
		VERSIÓN	003
		PÁGINA	1 de 8

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORÓ</b>	César Augusto Ortiz Barrera	Profesional Especializado	04/08/2023
<b>REVISÓ</b>	Omar Guzmán Bravo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	16/08/2023
<b>APROBÓ</b>	Carlos Mario López Rojas	Director Administrativo y Financiero (E)	22/08/2023

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES</b>	<b>CÓDIGO</b>	SIP-PC-015
		<b>VERSIÓN</b>	002
		<b>PÁGINA</b>	2 de 8

## I. OBJETO.

Establecer los lineamientos a seguir para la aplicación de la normatividad referente a la protección y tratamiento de todas las bases de datos o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, considerado como responsable del tratamiento de los datos personales y sensibles suministrados por los funcionarios, contratistas, destinatarios y demás terceros interesados en las funciones de la Entidad, de acuerdo con las finalidades aquí señaladas.

## II. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El responsable del tratamiento de los datos personales y sensibles es el **Centro Nacional de Memoria Histórica**, establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social., creado mediante la Ley 1448 de 2011 y reglamentado por el Decreto 4803 de 2011, identificado con el NIT. 900.492.141-5, y podrá ser contactado de la siguiente manera:

**Domicilio:** Carrera 7 # 32-42 pisos 30 y 31 Torre Norte Centro Comercial San Martín de la Ciudad de Bogotá D.C.

**Ventanilla única de radicación y atención al público:** Carrera 7 N° 32-42 piso 2 Centro Comercial San Martín .

**Horario de ventanilla de radicación:** lunes a viernes de 8:00 a.m. 4:00 p.m. (Días hábiles).

**Horario de atención al público:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Días hábiles)

**PBX:** (571) 796 5060.

**PQRS:** <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/PQRS/>

**Nota:** El **Centro Nacional de Memoria Histórica** es el único responsable del tratamiento de los datos suministrados a este y para tal efecto no cuenta con encargado del tratamiento, entendido este como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

## III. DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** realizará el tratamiento de los datos personales y sensibles, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015, en concordancia con las Leyes 1437 y 1448 de 2011, y teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

**Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, y que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO	SIP-PC-015
		VERSIÓN	002
		PÁGINA	3 de 8

**Dato Público:** Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

**Dato Semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

**Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

**Datos Sensibles:** Datos personales que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### **IV. NO EXIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO.**

Por regla general, para el tratamiento de **datos personales** se requiere la autorización previa e informada del titular, SALVO en los casos de **información de naturaleza pública**, o de **información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales**, como lo es el caso del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, o **por orden judicial**. Así mismo, en lo que se refiere específicamente al **Centro Nacional de Memoria Histórica** no se requiere de la autorización del titular para el **tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos**.

De igual forma, se prohíbe el tratamiento de **datos sensibles**, EXCEPTO cuando el titular haya dado su **autorización explícita a dicho tratamiento**, o cuando el tratamiento tenga una **finalidad histórica, estadística o científica**, caso en el cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica** adoptará las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

**POR LO ANTERIOR, EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES PARA EFECTUAR SU**

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO	SIP-PC-015
		VERSIÓN	002
		PÁGINA	4 de 8

TRATAMIENTO, sin perjuicio de la obligación de informar al titular sobre la finalidad del tratamiento de sus datos personales y la garantía en el ejercicio de los derechos que por Ley le corresponden.

## V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y FINALIDAD.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica**, en cumplimiento de sus funciones, efectúa el tratamiento de datos personales y sensibles de aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como de terceros relacionados con tales hechos, **con el objeto de reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a tales violaciones.**

La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia, atendiendo las respectivas reservas que legalmente correspondan, incluyendo dentro de éstas los datos considerados como sensibles, **cuyo tratamiento está autorizado, pero no así su publicación o divulgación.**

De igual forma, se efectúa el tratamiento de datos personales y sensibles en cumplimiento de las siguientes funciones:

- **Diseño, Creación y administración de un Museo de la Memoria**, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia;
- **Acopio, preservación y custodia de los archivos y demás materiales que recoja o de manera voluntaria sean entregados por personas naturales o jurídicas**, que se refieran o documenten todos los temas relacionados con las violaciones de competencia del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, así como con la respuesta estatal ante tales violaciones.
- Fomentar a través de los programas y entidades existentes, **la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.**
- **Promover actividades participativas y formativas** sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
- **Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión** y de concientización sobre el valor de los derechos humanos.

Así mismo, el **Centro Nacional de Memoria Histórica** realiza el tratamiento de datos personales y sensibles con el objeto de Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los **Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación** y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES</b>	CÓDIGO	SIP-PC-015
		VERSIÓN	002
		PÁGINA	5 de 8

De igual forma, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, dentro del tratamiento de los datos personales y sensibles que realiza el **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe señalarse que los datos personales que sean proporcionados a la Entidad en el marco de sus funciones, **podrán suministrarse tanto a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, y a los terceros autorizados por el titular o por la ley, sin que por ello se entienda que dicha información será objeto de publicación o divulgación.**

Por otro lado, en lo que guarda relación a los datos personales y sensibles de los servidores públicos que conforman la planta de personal del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, se realizará el tratamiento de tales datos con los fines estrictamente necesarios para dar cumplimiento a las normas de administración de personal, así como las relativas a acceso y transparencia de la información de las Entidades públicas y sus funcionarios.

Los elementos suministrados por el **Centro Nacional de Memoria Histórica** a los funcionarios y contratistas para el desempeño de sus funciones u obligaciones, según corresponda, deberán ser destinados exclusivamente para tal propósito, por lo que su utilización en asuntos personales o familiares conlleva a que otros funcionarios o contratistas de la Entidad, en cumplimiento de sus deberes, puedan eventualmente acceder a los datos personales o sensibles que reposen en tales bienes o equipos.

## VI. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Por regla general, se encuentra proscrito el Tratamiento de datos personales y sensibles de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, caso en el cual, deberá cumplirse además con los siguientes requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Al respecto, resulta pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, **las reservas legales y restricciones de acceso a la información no son aplicables en casos de violación de derechos humanos o delitos de lesa humanidad**, sin perjuicio de que se protejan los derechos de las víctimas de tales violaciones; como por ejemplo, **adoptando las medidas necesarias para resguardar el derecho a la intimidad de las víctimas de violencia sexual y, en especial, de las niñas, niños y adolescentes víctimas** de los grupos armados al margen de la ley, y demás gestiones para no provocar más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni crear un peligro para su seguridad (artículos 58 de la Ley 975 de 2005 y 33 de la ley 1098 de 2006).

## VII. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES.

El titular de los datos personales o sensibles tiene los siguientes derechos:



- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al **Centro Nacional de Memoria Histórica**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Ser informado por el **Centro Nacional de Memoria Histórica**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- c) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1074 de 2015, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen;
- d) Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el Tratamiento, el responsable ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f) En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

#### VIII. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

El titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato mediante los canales dispuestos para tal fin (Numeral II del presente documento), los cuales se encuentran a cargo de la **Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica**.

Todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado al **funcionario encargado al interior de la Dirección Administrativa y Financiera**, de todas las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de datos personales o sensibles en los tiempos establecidos por la ley, así como de su respectiva respuesta.

#### IX. TRÁMITES.

El titular de datos personales o sensibles podrá, a través de los canales establecidos por el **Centro Nacional de Memoria Histórica** (Numeral II del presente documento), formular consultas o reclamos frente al tratamiento de sus datos personales o sensibles, con sujeción al siguiente procedimiento:

- **Consultas.** Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en el **Centro Nacional de Memoria Histórica**. La Entidad deberá suministrar a estos toda la información contenida en sus registros o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida en un **término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma**. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento del término señalado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto (artículo 14 de la Ley 1755 de 2015).



- **Reclamos.** El titular o sus causahabientes que consideren que la información que reposa en el **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado de la siguiente manera:
  1. El reclamo se formulará mediante solicitud en la que debe figurar la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y la dirección de residencia del titular. La solicitud debe estar acompañada de los documentos a los cuales refiere la solicitud. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. **Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.**
  2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, **dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles** e informará de la situación al interesado.
  3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga **"reclamo en trámite" y el motivo del mismo**, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
  4. El término máximo para atender el reclamo será **de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo**. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en **ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.**

## X. VIGENCIA.

La presente Política de Tratamiento de Datos del **Centro Nacional de Memoria Histórica** se encuentra en vigor desde el día 26 de marzo de 2018. Las bases de datos y demás información objeto de tratamiento tendrán una vigencia igual al término de duración de la Entidad, o de la que asuma sus funciones.

CONTROL DE CAMBIOS			
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DE CAMBIO	VERSIÓN
No aplica	Elaboración del documento	26/03/2018	001
Documento en general	Se ajustó la dirección la ubicación de la Entidad el link donde la ciudadanía puede interponer una PQRS. De igual manera se ajustó lo concerniente a la identificación del responsable del tratamiento y datos objeto del tratamiento	26/05/2020	002
Documento en general	Se ajusta objeto, datos de Identificación del responsable del tratamiento, términos para la consulta y normas jurídicas.	16/08/2023	003



CÓDIGO	SIP-PC-015
VERSIÓN	002
PÁGINA	8 de 8

	Se actualizan nombres de responsables.		
--	--	--	--